

**I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
SECRETARÍA MUNICIPAL
TIERRA DEL FUEGO
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA**

DECRETO ALCALDICIO N° 1112

PORVENIR, NOVIEMBRE 15 DE 2022.

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

Los antecedentes recepcionados vía correo electrónico; 1) El Oficio N° 162, de fecha 15.11.2022, que dirige el Jefe UTP, del Departamento de Educación de la Municipalidad de Porvenir, solicitando se decrete el Plan de Desarrollo Educativo Municipal 2023; 2) La Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 13, de fecha 14.11.2022; 3) La Ley N° 19.410 sobre Estatuto de Profesionales de la Educación, el Decreto con Fuerza de Ley N° 5, de 1993, del Ministerio de Educación, sobre Subvenciones a Establecimientos Educativos, y sus artículos 4 y 6; 4) La Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; 5) Las Resoluciones N° 6, 7 y 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; 6) La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones; 7) La Sentencia de Proclamación Rol N° 992 del Tribunal Regional Electoral de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 22.06.2021 y el Acta de Sesión de Instalación del Concejo Municipal de Porvenir de fecha 28.06.2021.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 19.410, en su artículo 4, señala "*Que a contar desde 1995, las Municipalidades, a través de sus Departamentos de Administración Educacional o de las Corporaciones Municipales, deberán formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, que contemple, a lo menos:*

a) Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales del sector municipal de la comuna. Para estos efectos, deberán considerarse los aspectos académicos, extraescolares y administrativos que deberá formular el personal directivo de cada establecimiento y las opiniones y propuestas formuladas por el Consejo de Profesores, las organizaciones de padres y apoderados y los representantes del personal no docente y estudiantiles de enseñanza media.

b) La situación de oferta y demanda de matrícula en la comuna, así como en los subsectores que parezcan relevantes. En ese marco, evaluar la matrícula y asistencia media deseada y esperada en los establecimientos dependientes de la Municipalidad para el año siguiente, y para los años posteriores.

c) Las metas que el Departamento de Administración de Educación Municipal o la Corporación y cada establecimiento pretendan alcanzar.

d) La dotación docente y el personal no docente requerido para el ejercicio de las funciones administrativas y pedagógicas necesarias para el desarrollo del Plan en cada establecimiento y en la comuna, fundados en razones técnico - pedagógicas. La dotación se expresará separadamente para cada una de las funciones señaladas en el artículo 5° de la ley No. 19.070, indicando, además, si ésta se desempeña en establecimientos educacionales o en los Departamentos de Educación, ya sea de las Municipalidades o de las corporaciones educacionales.

e) Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.

f) El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

Dicho Plan será elaborado tomando en consideración el proyecto educativo del establecimiento, en conformidad con el artículo 15 de la Ley No. 19.070, se enmarcará en los objetivos comunales de educación y se adecuará a las normas técnico - pedagógicas y programas del Ministerio de Educación".

DECRETO:

1°. APROBAR el Plan de Desarrollo Educativo Municipal 2023, cuyo texto se transcribe:





I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR

PADEM

**PLAN ANUAL DE DESARROLLO EDUCATIVO
MUNICIPAL**



2023



Presentado por DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL



INDICE

<u>INDICE</u>	3
<u>INTRODUCCIÓN</u>	4
<u>MARCO JURÍDICO</u>	5
<u>DIAGNÓSTICO COMUNAL</u>	7
<u>SITUACIÓN GENERAL COMUNA DE PORVENIR</u>	7
<u>ORGANIZACIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA</u>	7
<u>DIAGNOSTICO EDUCACIONAL</u>	7
<u>ANTECEDENTES EDUCATIVOS COMUNALES</u>	7
<u>PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR</u>	9
<u>MATRÍCULA ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)</u>	10
<u>RENDIMIENTO ESCOLAR Y ANTECEDENTES CURRICULARES</u>	11
<u>EFICIENCIA INTERNA</u>	11
<u>SIMCE</u>	11
<u>SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)</u>	13
<u>DOTACIÓN DOCENTE Y ASISTENTES</u>	13
<u>DOCENTES</u>	14
<u>ASISTENTES</u>	14
<u>LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PADEM 2022</u>	15
<u>ANÁLISIS EDUCATIVO</u>	15
<u>ENFOQUE PARA EL MEJORAMIENTO EDUCATIVO</u>	16
<u>VISIÓN Y MISIÓN</u>	16
<u>MATRIZ DE PLANIFICACIÓN 2022</u>	17
<u>OBJETIVO N°1</u>	17
<u>OBJETIVO N°2</u>	17
<u>OBJETIVO N°3</u>	18
<u>OBJETIVO N°4</u>	18
<u>PROPUESTA PARA SER ABORDADOS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</u>	19
<u>DESAFIOS PARA SER ABORDADOS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL</u>	19
<u>CONSIDERACIONES AÑO 2023</u>	20



<u>PROYECCIÓN 2023</u>	20
<u>COMPROMISO</u>	20
<u>GESTIÓN</u>	21
<u>OTROS ANTECEDENTES</u>	21
<u>PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023</u>	22
<u>PRESUPUESTOS DE GASTOS AÑO 2023</u>	24

INTRODUCCIÓN

El plan anual 2023 es uno de los instrumentos de planificación que cuenta el sistema educativo, el cual sirve como referente anual de las acciones e iniciativas que se desplegarán a lo largo del año 2023 para continuar avanzando en la concreción de los objetivos propuestos para el periodo 2022-2025.

Nuestro compromiso como Municipalidad es reconstruir junto a las comunidades educativas, una educación pública para todos, que se enfoque en la calidad, el desarrollo de habilidades blandas, la sana convivencia, potenciar las redes de colaboración y donde se implementen proyectos educativos con visión hacia el fortalecimiento de liderazgos democráticos y distribuidos, donde se potencie la trayectoria, experiencias y dialogo participativo.

Los pilares que sustentan el Modelo Educativo Comunal de Porvenir son Excelencia, Valores, Compromiso, Inclusión y Formación Integral. Entendiendo que estos deben ir acompañado por Formación Continua, Fortalecimiento de liderazgos, Dialogo Pedagógico y Trabajo Colaborativo, el cual se debe enfocar primeramente en las niñas, niños y jóvenes que integran la comunidad educativa.

Se espera que las iniciativas trazadas para el año 2021 visibilicen las respuestas, a corto y mediano plazo, de las medidas tomadas en las comunidades educativas a raíz del contexto vivido. Así como también se plantean las iniciativas 2022 que dan continuidad al trabajo realizado durante el presente año bajo las condiciones de flexibilidad frente a las condiciones.

No cabe la menor duda que las reformas y adecuaciones a nivel educacional influirán también en nuestra gestión, lo que lleva a nuevos desafíos para este DEM en ejes administrativos como educacionales, pero también hay convincentes expectativas que surgirán medidas que irán en post del fortalecimiento de la educación municipalizada o pública, la cual se define por excelencia sin fines de lucro.

El PADEM establecido mediante la ley 19.410/95 surge como su complemento, con el cual debe guardar una estrecha coherencia, que haga posible la gestión municipal en el área educativa, en concordancia con los lineamientos establecidos por las políticas educacionales vigentes; es un instrumento orientador de prioridades y recursos del sistema municipal de educación.

El presente instrumento se atiene a las exigencias formuladas en el D.F.L. N° 1/96 de



educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070 en relación a la necesidad de contar con un diagnóstico que contemple una evaluación de la Oferta y Demanda de la matrícula, objetivos y metas de la Educación Municipal y sus respectivos programas de acción, dotación docente, presupuestos y anexos que deben mostrar en forma gráfica, el comportamiento de las diferentes variables.

El PADEM busca cubrir todos los aspectos que tengan incidencia en el funcionamiento de los colegios municipales de su comuna y, por lo tanto, constituye un instrumento que ordena y prioriza dichos aspectos; distribuye de manera racional los recursos municipales en educación y permite planificar, anualmente y de forma participativa, las metas educacionales de la comuna.

De acuerdo a lo que señala la Ley, el PADEM cumple las siguientes funciones específicas:

- Diagnóstica la situación de los establecimientos educacionales de la comuna, considerando aspectos pedagógicos y de gestión.
- Evalúa la matrícula y asistencia media esperada en los establecimientos dependientes.
- Establece las metas que el Departamento de Educación y cada establecimiento pretendan alcanzar.
- Registra y evalúa la dotación docente y de asistentes de la educación, fundada en razones técnicas pedagógicas.
- Establece programas de acción a desarrollar durante el año en los establecimientos y en la Corporación.
- Lleva registro del presupuesto de ingresos y gastos para la ejecución del Plan en cada establecimiento, y en el conjunto de la comuna.

Esta herramienta de planificación procura sistematizar las acciones y recursos disponibles, con el propósito de generar un proceso pedagógico innovador, mejorando la cobertura y la calidad de los aprendizajes para lograr el desarrollo integral de los educandos, que les permita continuar con éxito sus estudios en los sucesivos niveles educacionales.

El Sistema de Educación Municipal de Porvenir liderado por el Departamento de Educación, está conformado por 2 establecimientos educacionales de distinto nivel y modalidad y dentro del quehacer propio de este Departamento, está el presentar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM), que refleje el espíritu y sentir de cada uno de los establecimientos de su dependencia.

MARCO JURÍDICO

El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM 2023 de la comuna de Porvenir se enmarca en las siguientes fuentes legales:

- Ley N° 19.410
- DFL N°2 de 1998 (Ley de subvenciones) modificada por la Ley N° 19.979
- Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley N° 20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Ley N° 19.070, modificada por Ley N°20.501

Los documentos anteriormente mencionados se analizaron en lo concerniente a la elaboración, desarrollo y consecución de las metas planteadas en el PADEM 2022.

Ley N°19.410 Artículos N°4, 5 y 6

Según lo establecido por el artículo 4° de la Ley N° 19.410, la Municipalidad a través de su



Dirección de Educación Municipal, debe formular anualmente un Plan de Desarrollo Educativo Municipal, el que debe contemplar a lo menos:

- Un diagnóstico de la situación de cada uno y del conjunto de los establecimientos educacionales, considerando los aspectos académicos, extraescolares y administrativos.
- La situación de oferta y demanda de matrículas en la comuna. En este marco, evaluar la matrícula y asistencia media deseada y esperada en los establecimientos educacionales.
- Las metas que la Dirección de Educación Municipal y que cada establecimiento pretenda alcanzar.
- La dotación docente y de asistentes.
- Los programas de acción a desarrollar durante el año en cada establecimiento y en la comuna.
- El presupuesto de ingresos, gastos e inversión para la ejecución del Plan en cada establecimiento y en el conjunto de la comuna.

Asimismo, señala en su artículo 5º; le corresponde al Alcalde, dentro de la segunda quincena de septiembre de cada año, deberá presentar el Plan de Desarrollo Educativo Municipal (PADEM) al Consejo Municipal para su sanción.

Simultáneamente será remitido al Departamento Provincial de Educación y a los establecimientos educacionales de la comuna, para su informe y formulación de observaciones.

De acuerdo al inciso final del Art.5º de la Ley Nº 19.410, el PADEM, deberá ser aprobado por el Concejo Municipal a más tardar el 15 de noviembre de cada año.

DFLNº2/98 (Ley de Subvenciones) Artículo Nº4 (Modificada por la Ley Nº19.979)

El Artículo Nº 4 de la ley de subvenciones fue modificado por la Ley Nº 19.979, que le agregó un inciso final que dispone: “En los servicios educacionales del sector municipal, el presupuesto anual deberá ser aprobado por el Concejo en la forma y condiciones establecidas en los Artículos Nº80 y Nº81 de la Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades”.

Ley Nº18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículos Nº80 y Nº81

- Artículo Nº80 “El Concejo sólo podrá aprobar presupuestos debidamente financiados”
- Artículo Nº81 “El pronunciamiento del Concejo, se realizará de la siguiente manera:
 - ❖ El Alcalde en la primera semana de octubre, someterá a consideración del Concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción”.
 - ❖ El Concejo deberá pronunciarse sobre todas estas materias antes del 15 de noviembre, luego de evaluadas, y modificadas las consultas de acuerdo a las orientaciones de la Dirección Provincial de Educación. El que una vez aprobado será remitido a la misma institución.

Ley Nº20.248 Subvención Escolar Preferencial

El Plan de Mejoramiento Educativo de la Ley SEP es un programa de acción que debe estar contenido en el PADEM y es complementario a la implementación regular del currículo. Como se ha instruido, los sostenedores y escuelas que participan de la Ley SEP deberán destinar los recursos que ella contempla a diseñar e implementar un Plan de Mejoramiento Educativo, de cuatro años de duración. El plan debe fijar las Metas de Efectividad de rendimiento académico de los estudiantes que Bicentenario Hernando de Magallanes, en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar y gestión de recursos de



las escuelas dependientes del sostenedor.

Ley 19.070, Art.21 del Estatuto Docente, modificado por Artículo 1 N°8 de la Ley N°20.501

Este artículo hace referencia a la fijación de la dotación docente, señalando al respecto, que ésta debe ser fijada por el Departamento de Administración Educacional de la Municipalidad respectiva o Corporación Educacional, a más tardar el 15 de noviembre del año anterior al que comience a regir, una vez aprobado el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal por el Concejo Municipal.

Este año se establece en el inciso final de este artículo que las dotaciones serán determinadas por el sostenedor respectivo mediante resolución fundada, y agrega que esta deberá ser publicada en la página web del municipio o estar siempre disponible a quien lo solicite.

DIAGNÓSTICO COMUNAL

SITUACIÓN GENERAL COMUNA DE PORVENIR

Organización Político Administrativa

El DFL No 2/19.602 publicado en el Diario Oficial el 11 de enero de 2000, fija el texto refundido de la Ley No 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y expresa en su artículo No1: "La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley, reside en una Municipalidad.

Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya función es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas". De acuerdo a la ley, la comuna estará dirigida por el alcalde, quien es la máxima autoridad y por un concejo municipal, cuyo número de concejales (6) está determinado por el número de electores de la comuna.

La Municipalidad de Porvenir está dirigida por el SR. JOSÉ GABRIEL PARADA AGUILAR, alcalde de la comuna, y por el concejo municipal, integrado por:

- SRA LUZ ARRIZAGA GÓMEZ
- SRA. CLAUDIA CÁRCAMO MUÑOZ
- SR. CARLOS SOTO MIRANDA.
- SR. DANIEL MALDONADO LORENZO.
- SR. CLAUDIO VERA MANCILLA.
- SR. ÓSCAR ANDRADE GUALA.

DATOS DE LA COMUNA

La comuna de Porvenir pertenece junto a las comunas de Primavera y Timaukel, a la Provincia de Tierra del Fuego, Región de Magallanes y Antártica chilena. Porvenir a su vez, es la Capital de la provincia, de acuerdo a los datos del INE, alcanza una población de 6.801 habitantes (60,5% son hombres y 39,5%, mujeres). La comuna acoge a un 3,62% de la población total de la región de Magallanes. De sus habitantes, un 12,54% corresponde a población rural y 87,43% a población urbana. Porvenir representa el 79% de la población provincial.

DIAGNOSTICO EDUCACIONAL

ANTECEDENTES EDUCATIVOS COMUNALES



El sistema educativo municipal de la comuna de Porvenir cuenta con 02 establecimientos educacionales, que abordan todos los niveles y modalidades de enseñanza, de acuerdo a lo que se aprecia en la siguiente tabla:

LICEO BICENTENARIO HERNANDO DE MAGALLANES	
 <p>RBD 8474-3 MATRICULA AGOSTO 2022 360 estudiantes</p>	<p>MISIÓN</p> <p>Formar hombres y mujeres reflexivos de carácter científico, humanista y técnico profesional, de conciencia ecológica y espíritu democrático, capaces de aceptar la diversidad en general, fomentando la capacidad de liderazgo y adaptación a los cambios que requiere la sociedad, a través del buen uso de las tecnologías, de las comunicaciones y de los principios valóricos en que se sustenta el establecimiento, tales como, la responsabilidad, el respeto, la solidaridad y tolerancia, considerando las diferencias individuales, ritmo y estilos de aprendizaje para entregar una educación inclusiva, de calidad y equidad, que permita a nuestros alumnos tanto de la modalidad diurna como vespertina lograr aprendizaje significativos.</p>
	<p>SELLOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inclusión y equidad: • Aprendizaje significativo: • Educación valórica: • Tecnología al Servicio de los Aprendizajes (TIC):

ESCUELA BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME	
 <p>RBD 8475-4 MATRICULA AGOSTO 2022 572 estudiantes</p>	<p>MISIÓN</p> <p>Educar a los niños y niñas, incorporándolos a la sociedad con valores universales, conciencia ambiental, contextualizado a la realidad actual y con amplio sentido de pertenencia.</p>
	<p>SELLOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Vida saludable • Conciencia ambiental

NIVELES DE ENSEÑANZA Y CURSOS

Los establecimientos educacionales de la comuna, cuentan con Jornada Escolar Completa (JEC), la comuna distribuye a sus estudiantes en 35 cursos en el presente año, 20 en el establecimiento de enseñanza básica y 15 en el establecimiento de enseñanza medía.



Como Municipalidad tenemos una oferta en diferentes tipos de niveles de enseñanza como indica tabla N°1

NIVEL DE EDUCACIÓN	LICEO BIC. HERNANDO DE MAGALLANES	ESC. BERNARDO O'HIGGINS R.
Ed. parvularia	NO	SI
Ed. básica	NO	SI
Ed. media C/H	SI	SI
Ed. media T/P	SI	NO
Ed. Adultos	SI	NO

Fuente: SIGE.MINEDUC

POBLACIÓN ESCOLAR

A Julio del 2022, la población escolar en los establecimientos educativos era de 884 estudiantes, la cual se aumenta con respecto al primer semestre en 3.2%, alcanzando hasta la fecha la suma de 913 estudiante.

NIVEL DE EDUCACIÓN	LICEO BIC. HERNANDO DE MAGALLANES	ESC. BERNARDO O'HIGGINS R.
Ed. parvularia	0	61
Ed. básica	0	512
Ed. media C/H	262	0
Ed. media T/P	42	0
Ed. Adultos	36	0
TOTAL	340	573

Fuente: SIGE.MINEDUC

PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

“La aspiración de todo programa PIE se enmarca en la responsabilidad de generar los espacios que permitan favorecer la participación y el logro de los aprendizajes esperados de todos y cada uno de los estudiantes, esencialmente con foco en aquellos estudiantes que *“... experimentan además, barreras (personales o del contexto) para acceder, participar y progresar en las experiencias de aprendizaje, que demandan respuestas educativas específicas y especializadas, de manera temporal o permanente, estos son los estudiantes que presentan necesidades educativas especiales (NEE)”*.”

El Programa de Integración, se rige bajo la Ley 20.201 y su ejecución y desarrollo está normado por el decreto 170, cuyo funcionamiento está alineado con los Planes de Mejoramiento Educativo y los Proyectos Educativos Institucionales.

La comuna de Porvenir cuenta con dos establecimientos educacionales adscritos al Programa de Integración Escolar, que anhela atender a todos los estudiantes que experimentan barreras y precisan de ayudas oportunas para acceder tanto al aprendizaje como a la participación. La modalidad de intervención educativa se realiza tanto en el aula común como

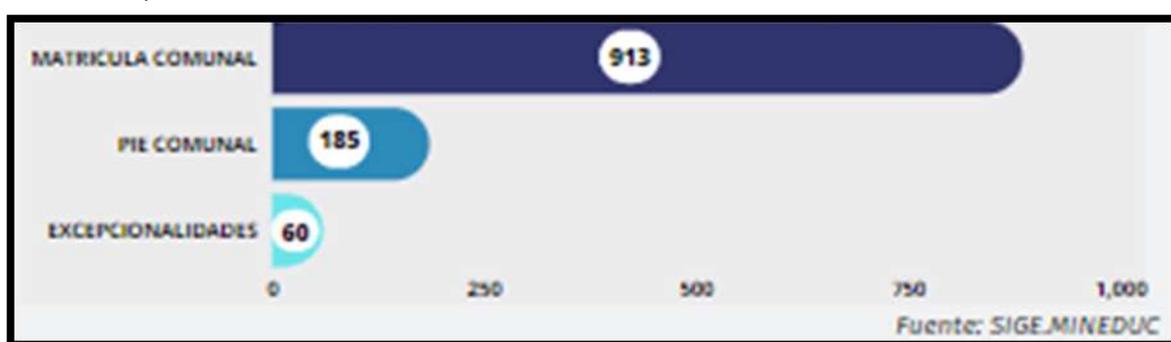


en aula de recursos, personalizando las necesidades para atender a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas.

Matrícula Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE)

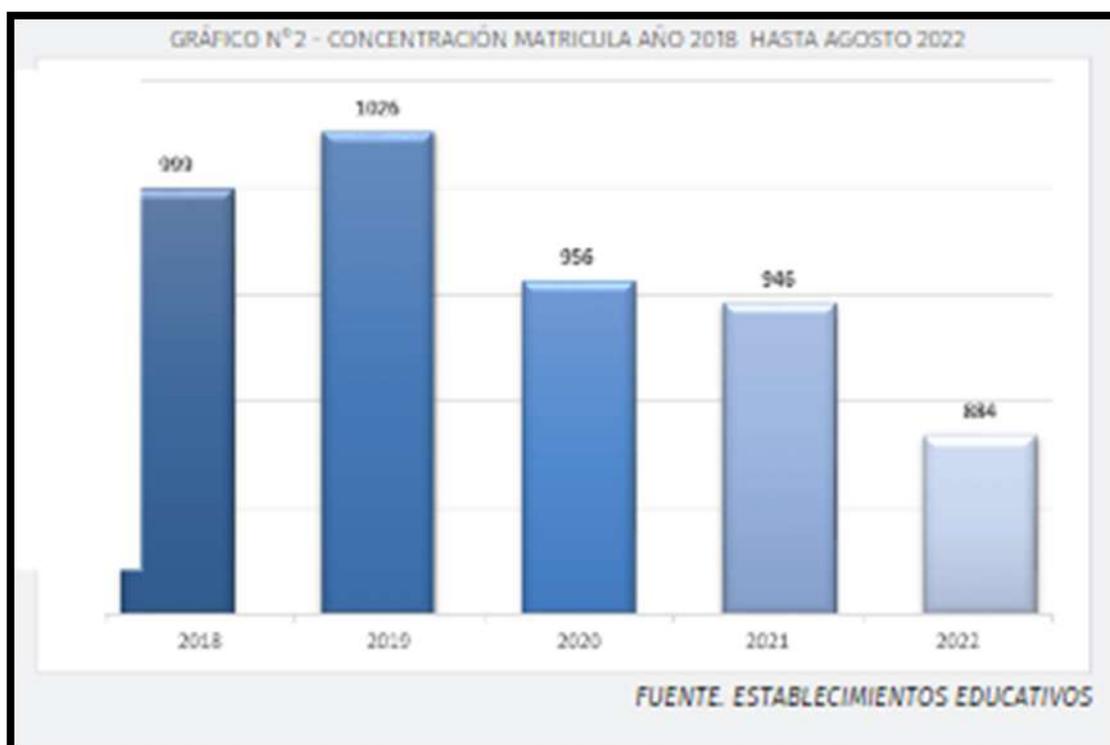
El Departamento de Educación Municipal de Porvenir, a través de sus establecimientos de educación regular, adscribe al Programa de Integración Escolar, estrategia inclusiva que pone a disposición recursos humanos y materiales adicionales para proporcionar apoyos y equiparar oportunidades de aprendizaje y participación para todos los estudiantes, especialmente aquellos que presentan necesidades educativas especiales transitorias y permanentes.

La matrícula de estudiantes con necesidades educativas, inscritos en el programa PIE 2022, es de 185 estudiantes, correspondiente al 26,83% de la matrícula comunal total. Cabe destacar que se ejecutaron los procesos diagnósticos con normalidad, tanto de estudiantes de continuidad, como de nuevos estudiantes.



MATRÍCULA COMUNAL

Al revisar el comportamiento evolutivo en la matrícula comunal desde el año 2018 a la fecha en los establecimientos educacionales, podemos observar variables a la baja a partir del año 2020. Además, se observa una marcada disminución de la matrícula 2022, la cual podría atribuirse a diversas variables, como son la finalización de faenas de trabajo en la comuna, uso de otros servicios educativos con jornadas más beneficiosas para los apoderados y disminución de empleabilidad en la comuna.



RENDIMIENTO ESCOLAR Y ANTECEDENTES CURRICULARES

Eficiencia Interna

La eficiencia interna es el resultado que da cuenta de los procesos de aprendizaje y los resultados obtenidos por los estudiantes durante su último año académico, los datos que se consideran para su construcción son: tasa de retiro, aprobación y repitencia.

De acuerdo a los datos, se realiza un resumen global del rendimiento escolar año 2021, informando enseñanza básica, media científico-humanista, media de adultos y técnico-profesional

En resumen, se observa en la siguiente tabla la cantidad de matriculados, el cual se mantiene dentro de los márgenes normales, además se observa la cantidad de retiros, los cuales fueron en aumento debido a la Pandemia y pérdida de su fuente laboral por parte de los apoderados, para finalizar se observan los promovidos y reprobados durante el periodo 2021.

Establecimientos		Matricula Final		Retiros		Promovidos		Reprobados	
		M	H	M	H	M	H	M	H
LICEO BICENTENARIO HERNANDO DE MAGALLANES	C-H	141	152	7	8	134	144	0	0
	Ad	21	55	17	32	4	21	0	2
	T-P	12	29	1	3	11	26	0	0
ESCUELA BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME		253	282	13	14	239	266	1	2
TOTAL		427	518	38	57	388	457	1	4
		945		95		845		5	

FUENTE. SIGE.MINEDUC

SIMCE

Según el plan de evaluaciones nacionales, el año 2020 correspondía aplicar la medición SIMCE, pero a causa de la situación del país, la aplicación se vio interrumpida. Considerando lo anterior, la Agencia de la Calidad de la Educación solo reporta los resultados correspondientes hasta el año 2019, los cuales se presentarán a continuación.

El análisis de la información involucra resultados de puntaje promedio e indicadores de desarrollo personal y social (IDPS):

- El símbolo que acompaña al dato indica que el puntaje es: (↓) significativamente más bajo; (●) similar; (↑) significativamente más alto, de acuerdo a la información reportada por la Agencia de la Calidad.
- Respecto a los puntajes es importante considerar que la Agencia de la Calidad organiza los colegios de acuerdo al grupo socioeconómico (GSE) de pertenencia para realizar las comparaciones y establecer si existen mejoras en los aprendizajes demostrados en las Pruebas SIMCE. Se considera además si el logro alcanzado por cada establecimiento es significativamente más alto, similar o significativamente más bajo, respecto de la evaluación aplicada el año anterior.



- Como un aporte que permite ampliar la mirada de calidad y avanzar en el logro de una educación más integral para todos los niños, niñas y jóvenes del país, se entrega información respecto a un conjunto de índices de resultados relacionados con el desarrollo personal y social de los estudiantes. La escala en que son medidos estos indicadores varía entre 0 y 100 puntos. En esta escala un valor más cercano al 0 indica un menor nivel de logro y un valor más cercano al 100 indica un mayor logro en el indicador.

Resultados pedagógicos Escuela Bernardo O'Higgins Riquelme

CUARTOS BASICOS	2018	2019	2020	2021	2022
Lenguaje	266	S/A	S/A	S/A	S/A
Matemática	261	S/A	S/A	S/A	S/A
Autoestima académica y motivación escolar	75	S/A	S/A	S/A	S/A
Clima de convivencia escolar	72	S/A	S/A	S/A	S/A
Participación ciudadana	81	S/A	S/A	S/A	S/A
Hábitos de vida saludable	70	S/A	S/A	S/A	S/A

Fuente: Elaboración propia Unidad Técnica, datos <https://localizar.agenciaeducacion.cl/>

Resultados pedagógicos Escuela Bernardo O'Higgins Riquelme

SEXTOS BASICOS	2018	2019	2020	2021	2022
Lenguaje	239	S/A	S/A	S/A	S/A
Matemática	242	S/A	S/A	S/A	S/A
Autoestima académica y motivación escolar	75	S/A	S/A	S/A	S/A
Clima de convivencia escolar	71	S/A	S/A	S/A	S/A
Participación ciudadana	79	S/A	S/A	S/A	S/A
Hábitos de vida saludable	73	S/A	S/A	S/A	S/A

Fuente: Elaboración propia Unidad Técnica, datos <https://localizar.agenciaeducacion.cl/>

Resultados pedagógicos Escuela Bernardo O'Higgins Riquelme

OCTAVOS BASICOS	2018	2019	2020	2021	2022
Lenguaje	S/A	●0	236	S/A	S/A
Matemática	S/A	●3	239	S/A	S/A
Autoestima académica y motivación escolar	S/A	●-3	70	S/A	S/A
Clima de convivencia escolar	S/A	●2	74	S/A	S/A
Participación ciudadana	S/A	↓-4	74	S/A	S/A
Hábitos de vida saludable	S/A	●-1	70	S/A	S/A

Fuente: Elaboración propia Unidad Técnica, datos <https://localizar.agenciaeducacion.cl/>

Resultados pedagógicos Liceo Hernando de Magallanes

SEGUNDOS MEDIOS	2017	2019	2020	2021	2022
Lenguaje	239	S/A	S/A	S/A	S/A
Matemática	246	S/A	S/A	S/A	S/A
Autoestima académica y motivación escolar	71	S/A	S/A	S/A	S/A
Clima de convivencia escolar	73	S/A	S/A	S/A	S/A
Participación ciudadana	77	S/A	S/A	S/A	S/A
Hábitos de vida saludable	74	S/A	S/A	S/A	S/A

Fuente: Elaboración propia Unidad Técnica, datos <https://localizar.agenciaeducacion.cl/>



SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL (SEP)

La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial, está conformada por el aporte a alumnos calificados como Prioritarios Y Preferentes, a quienes la situación socioeconómica de sus hogares les dificulta llevar a cabo con normalidad el proceso educativo, estos son los beneficiarios directos. Sin embargo, existen también beneficiarios indirectos de la Ley, quienes componen el total de la matrícula escolar.

Fuente de Financiamiento: Subvención Escolar Preferencial- Ley 20.248 (inicio año 2008) con el Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

Del uso y destino de los fondos transferidos por Subvención Escolar Preferencial a los establecimientos educacionales:

Según lo establece el art. 6º letra e de la LEY 20.248, la subvención y aportes que contempla esta ley deben ser destinados a la implementación de las medidas comprendidas en el PME, con especial énfasis en los alumnos denominados Prioritarios Y Preferentes, e impulsar una asistencia técnica pedagógica para mejorar el rendimiento escolar de dichos alumnos. Asimismo, según el art. 7º letra d de la misma ley, los gastos deben estar enmarcados dentro del área de Gestión Curricular, Liderazgo Escolar, Convivencia Escolar Y Gestión de Recursos.

Se podrán financiar con cargo a esta subvención y aportes todos los gastos que tengan directa relación con los objetivos y actividades descritos en el PME.

ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA LEY 20.248 (SEP)

Establecimiento
Liceo Hernando de Magallanes
Escuela Bernardo O´Higgins Riquelme

DOTACIÓN DOCENTE Y ASISTENTES

Para el presente PADEM se ha hecho un levantamiento de información de las horas docentes y de asistentes, y sus respectivas funciones. A esto se observa un gasto en remuneración muy elevado durante el año 2022, debido principalmente al aumento de licencias médicas, pero también a la demanda de asistentes y profesionales para el PIE; Además la Pandemia, trajo consigo un arrastre de bajas asistencias que afectan directamente a la subvención percibida.

Para el 2023, se proyecta una rebaja en las de horas de docentes y de asistentes de la educación que forman parte de los establecimientos de la comuna a cargo.

En la siguiente tabla se aprecia el comparativo de asignación total de horas para dotación de directivos, docentes y asistentes de la educación de los establecimientos educacional de la comuna



	LICEO BIC. HDO. DE MAGALLANES		ESCUELA BDO. O'HIGGINS R.	
	Cantidad	Horas	Cantidad	Horas
Prof. aula	29	1019	35	1453
Prof. director	1	44	2	88
Prof. inspector general	1	44	1	44
Prof. jefe UTP	1	44	2	74
Prof. orientador	1	44	0	0
Prof. conv. Escolar	0	0	1	30
Prof. PIE	6	250	10	440
Otros	4	176	5	220
Asistentes				
Asist. auxiliar	8	352	8	352
Asist. inspector	5	220	6	264
Asist. Profesional/técnico	6	220	11	410
Asist. técn. PIE	3	132	12	528
Asist. secretaria	1	44	1	44
Asist. monitor	2	32	1	16
Asist. aula	0	0	15	584

Como lo exige la Ley, el Departamento de Educación Municipal proyecta anualmente la planta docente y de asistentes de cada establecimiento educacional en cuanto a horas y personal contratado, considerando las necesidades de cubrir el plan de estudio y aquellas horas destinadas a mejorar la calidad de la enseñanza. En este contexto se establecieron las dotaciones para el año 2023 considerando los siguientes criterios para la asignación de horas:

Docentes.

- Número de Horas plan de estudio u horas lectivas de atención por curso.
- Horas No Lectivas: se asignan cumpliendo normativa para 2019, cuya proporción es de 65/35.
- Horas para jefatura de departamento y/o coordinador de ciclo: cada establecimiento podrá disponer de horas no lectivas para cubrir esta función, la que puede ser fraccionada entre dos o más docentes. En esta asignación se incluyen las horas de coordinación de especialidades TP, extraescolares, sistema de gestión educativa y otros que sean necesarias.
- Horas de Encargada y coordinador CRA: de acuerdo a la instrucción ministerial, se deben contar con al menos 10 horas para el cumplimiento de esta función.
- Horas de asesoría a Centro de Padres y Centro de Estudiantes: se establecen 2 horas semanales de asesoría para cada organización.
- Horas de Colaboración PIE: de acuerdo a lo que señala el Decreto N° 170, se establecen 3 horas no lectivas por curso para el trabajo colaborativo, con profesionales PIE destinadas planificación y evaluación diferenciada.
- Horas de lactancia: Las docentes con hijo o hija menor de 2 años tienen asignada una hora diaria para alimentación del menor.
- Horas Artículo N° 69 (Ley 19.070): aquellos docentes con 30 años de servicio o más y con un mínimo de 32 horas titulares, tendrán derecho a la aplicación del Artículo N° 49 del Estatuto Docente, que implica la rebaja de horas lectivas, destinándolas a funciones no lectivas.

Asistentes.



- La proyección de dotación de asistentes de la educación se establece acorde a lo que establece la Ley para el sector, en la que se considera como personal asistente de la educación a todas las personas que cuenten con contrato vigente y que cumplan funciones de auxiliar de servicios, asistente profesional o de aula, y que se requieran para dar respuesta al proceso enseñanza-aprendizaje.
- Horas monitores talleres jornada escolar completa o extraescolares: cada establecimiento podrá disponer de horas para cubrir esta función de acuerdo a lo solicitado por los directores o coordinador comunal.
- De los asistentes que son imprescindible son. Asistentes auxiliares y de aseo, asistente técnico programa de integración escolar, técnico en enfermería, inspectores, asistentes profesionales tales como: psicólogo/a, Terapeuta ocupacional, Asistente Social y fonoaudiólogo.
- En la siguiente tabla se aprecia el comparativo de asignación total de horas para dotación de directivos, docentes y asistentes de la educación de los establecimientos educacionales de la comuna.

TIPO DE CONTRATO

La educación pública de nuestra ciudad, fomenta la conservación de sus funcionarios, a través de renovaciones de contrato, lo cual promueve y desarrolla un clima de identidad con sus establecimientos y estudiantes.

Contribuyendo además al desarrollo del funcionario, entregando lineamientos e implementando procedimientos que faciliten su desempeño, entregando así un servicio de calidad.

A continuación, se muestra la dotación docente y asistentes año 2022, donde se refleja la cantidad de titulares y contratos indefinidos de los funcionarios.

TIPO CONTRATO	DOCENTES	ASISTENTES
TITULAR O PLAZO INDEFINIDO	74	64
CONTRATO O PLAZO DEFINIDO	21	13

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS PADEM 2022

ANÁLISIS EDUCATIVO

Para comprender la realidad actual de la comuna, se establece el compromiso de realizar un PADEM participativo, donde se recoja la información de las comunidades educativas, donde a través de tres talleres se recupere el diálogo, se afiance la confianza y se construya con un pensamiento al futuro de nuestra educación.

El trabajo desarrollo fue sobre algunas áreas fundamentales para la educación, como lo son: recurso humano y material, infraestructura, innovación educativa y currículum, desarrollo profesional, seguridad escolar y participación democrática.

El proceso permitió hacer un análisis crítico de lo ocurrido por años en nuestras comunidades educativas, permitiéndonos a través del segundo taller, iniciar el tránsito hacia un renovado sistema de educación, con comunidades educativas empoderadas, en búsqueda de consolidar los aprendizajes y recuperar el bienestar socioemocional y siendo el



estudiante el principal foco de trabajo.

Para finalizar, se promueve una actividad de dialogo participativo, en búsqueda de afinar los planes estratégicos propuestos para el año 2023 - 2025, utilizando las propuestas recabadas en los diversos talleres, permitiendo una identificación por parte de las comunidades educativas con su Plan Anula de Desarrollo Educacional Municipal (PADEM) y donde se estableció trabajar en las siguientes áreas.

- EDUCACIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE EN HABILIDADES BLANDAS
- DESARROLLO PROFESIONAL
- PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA
- INNOVACIÓN EDUCATIVA
- ESCUELA SEGURA

ENFOQUE PARA EL MEJORAMIENTO EDUCATIVO

El enfoque para la mejora educativa se inicia el año pasado en la búsqueda de un desarrollo a 4 años plazo, enfocándonos en impulsar una sana convivencia escolar, promover la organización y participación de las comunidades educativas y el desarrollar las estrategias educativas que faciliten el aprendizaje de nuestros estudiantes, Estas revelan el hecho que cualquier iniciativa orientada hacia la mejora escolar debe impactar de manera positiva en la relación que se establece entre los estudiantes, el docente y el currículum.

Desde este enfoque y junto a lo trabajo por las comunidades educativas, se espera lograr una organización estratégica que busca concretar los objetivos estratégicos al 2025, sin embargo, para la creación del PADEM 2023, se ha tomado en cuenta los procesos anteriormente mencionados.

En esta sección se presentará la organización estratégica que se buscará implementar en el año 2023 para abordar los principales desafíos de la educación de la comuna de Porvenir y las brechas que se han producido debido a los residuos que dejo la pandemia y otros factores que se han visto durante el 2022.

La focalización de los objetivos estratégicos y la definición del Plan de Acción 2022, se ha construido de manera articulada y se presenta en adelante en una matriz de planificación.

VISIÓN Y MISIÓN



V Ser agentes educativos que favorezcan e impacten positivamente a niños, jóvenes y adultos con aprendizajes trascendentes, practicas innovadoras, inclusivos y de con énfasis en la calidad pedagógica en un contexto donde impere el buen trato, el espíritu de colaboración y la entrega de herramientas que forjen su identidad y nuevos conocimientos, sus fortalezas valóricas, habilidades personales, con especial énfasis en la capacidad de enfrentar desafíos en forma creativa y respetuosa, destinados a promover el bien social, la participación democrática y desarrollo comunal.

S

I

ÓN

N Para el año 2025 ser considerados como referentes a nivel regional por la excelencia en la gestión de nuestros servicios.





MATRIZ DE PLANIFICACIÓN 2022

OBJETIVO N°1

OBJETIVO ESTRATÉGICO N°01	OBJETIVOS	METAS ANUALES
<p>Desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes de los estudiantes, a través de una práctica educativa innovadora, actualizada y desafiante, centrada en las habilidades blandas, el desarrollo integral, los aprendizajes, la participación democrática y la inclusión educativa.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Potenciar el desarrollo de las habilidades blandas a través de prácticas pedagógicas en el aula. • Potenciar la lectura a través de un plan de formación integral • Formación integral de los estudiantes. • Implementar nuevas metodologías que hagan referencia a prácticas innovadoras, ejemplo gamificación, intervenciones culturales, deportivas y recreativas, tecnología educativa, etc. • Potenciar procesos de apoyo, nivelación y/o refuerzo pedagógico de acuerdo a características y necesidades. • Implementar progresivamente clases de lengua indígena mapudungun. • Proveer espacios e insumos para promover una cultura de lectura en los establecimientos. • Enfatizar en la enseñanza de valores, potenciar liderazgos y vincular a nuestros estudiantes con la sociedad. • Crear espacios reflexivos para contribuir al liderazgo. • Análisis de estadísticas para la toma de decisiones. • Plan de Mejoramiento Educativo (PME), ajustado a matriz de planificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 50% de los docentes de educación básica y pre-básica, documenta al menos 2 experiencias de prácticas pedagógicas innovadoras al semestre. • El 100% de los establecimientos desarrollan experiencias de aprendizajes orientadas a la formación de habilidades blandas. • 100% de los estudiantes participan de actividades que mejoren la práctica de la lectura. • El 100% de los establecimientos incorpora acciones de nivelación o refuerzo pedagógico, acorde a los resultados obtenidos del diagnóstico integral de aprendizaje • El 20% de los estudiantes iniciar con el proceso de aprendizaje de la lengua Mapudungun. • 30% de los estudiantes conocen sobre la cultura local, a través de talleres u otras experiencias. • 100% de los establecimientos inician su proceso de revisión y actualización del PME, propuesta realizada a través del desarrollo de al menos 2 diálogos participativos con toda la comunidad educativa. • 100% de los establecimientos, crean espacios reflexivos y participativos, a través de 02 diálogos o talleres con estudiantes y apoderados. • 100% de los establecimientos potencian sus bibliotecas CRA, incorporar espacios e insumos para promover una cultura de lectura.

OBJETIVO N°2



OBJETIVO ESTRATÉGICO N°02	OBJETIVOS	METAS ANUALES
<p>Fortalecer los equipos de convivencia en búsqueda de establecimientos educativos más seguros y que propendan mantener un buen clima escolar en el aula, enfocados en la mejora de las relaciones humanas en todos los espacios de la comunidad educativa, particularmente en aquellos en que se produce el acto educativo y el vínculo entre docentes, estudiantes y apoderados</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reafirmar la figura y función del equipo de convivencia en los establecimientos. • Promover la participación y el involucramiento de la comunidad educativa. • Fortalecer procesos de resolución de conflictos entre estudiantes y el rol del mediador. • Fortalecer el trabajo de los profesores jefes a través de trabajo en equipo. • Acompañar en la contención socioemocional a estudiantes y funcionarios de los establecimientos educativos. • Fortalecer el desarrollo de los consejos escolares y las instancias de participación de estudiantes y familias. • Generar espacios de encuentros para estudiantes, equipos educativos y familias. • Potenciar el nivel de participación y responsabilidad de los apoderados. • Implementar encuesta de satisfacción para funcionarios, estudiantes y apoderados. • Diseñar espacios reflexivos para el encuentro, el diálogo y el bienestar de la comunidad educativa • Levantar información sicosocial de los estudiantes. • Promover acciones de autocuidado y contención emocional para estudiantes y funcionarios. • Dotar los establecimientos de las condiciones necesarias para desarrollar la actividad escolar de manera segura. • Plan de Mejoramiento Educativo (PME). 	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de los establecimientos cuenta con su equipo de convivencia escolar. Encargado, Asistente social y Psicólogo. • Los establecimientos cuentan en su plan de gestión de convivencia, por lo menos con 02 acciones para estudiantes y 02 para funcionarios, en el área socioemocional. • Los equipos de convivencia, implementaran una jornada de autocuidado comunal al año. • 100% del plan de gestión y reglamentos solicitados actualizados. • Cada establecimiento debe desarrollar al menos 01 actividad recreativa con la comunidad educativa al semestre. • Se potencia la práctica de profesores jefes, a través de 02 capacitaciones orientadas hacia su labor. • 100% de los establecimientos inician su proceso de revisión y actualización del PME, propuesta realizada a través del desarrollo de al menos 2 diálogos participativos con toda la comunidad educativa. • 100% de los establecimientos cuentan con talleres recreativos, deportivos y culturales. • 04 o más veces en el año, se realizan intervenciones educativas por cada establecimiento educativos.

OBJETIVO N°3

OBJETIVO ESTRATÉGICO N°03	OBJETIVOS	METAS ANUALES
<p>Potenciar los espacios de apoyo educativo, desarrollando profesionalmente a nuestros funcionarios a través de capacitaciones y trabajo entre pares, que permita impulsar sistemáticamente mejoras a nivel de aula y escuela, permitiendo dar una respuesta educativa amplia y de calidad a todos los estudiantes y sus familias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer los procesos técnicos-pedagógicos administrativos a través de diversos acompañamientos. • Ejecutar procedimientos de seguimiento, monitoreo y evaluación de procesos referido a los resultados • Afianzar los planes de monitores y acompañamiento al aula en las unidades educativas. • Potenciar el trabajo colaborativo entre pares, con el programa de integración y equipo de convivencia. • Desarrollar trabajo colaborativo entre establecimientos educativos • Implementar tecnológicamente los diversos espacios educativos. • Capacitar en tema de su interés a los funcionarios. • Potenciar el desarrollo de las competencias del personal docente y asistentes a través de convenio firmado ejemplo PROFUTURO o ATEs contratadas. • Plan de Mejoramiento Educativo (PME), ajustado a matriz de planificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • 100% de los establecimientos cuenta con plataformas de apoyo a su gestión pedagógica. • 80% de los profesores y asistentes, son acompañados en aula, así mejorar su desempeño en el aula. • 100% de los establecimientos aplican evaluación diagnóstica, se documenta al menos 02 análisis de aplicación por establecimiento. • 100% de las evaluaciones externas ejecutadas, son analizadas y retroalimentadas por los equipos de gestión. • 100% de las salas tienen implementado artículos tecnológicos. • Se potencia la creación de departamentos, los cuales interactúan en su establecimiento por lo menos 02 veces al mes, (reflexión pedagógica, desarrollo profesional, planificación de proyectos interdisciplinarios o capacitaciones) • Se potencia la articulación entre los departamentos de cada establecimiento educativo, los cuales se reúnen al menos 02 veces al semestre para fortalecer sus prácticas pedagógicas. • Se capacita al 60% o más de los docentes y asistentes en aprendizajes que son de su interés. • 100% de los establecimientos, trabaja colaborativamente con sus pares, equipo de convivencia y programa de integración.

OBJETIVO N°4



OBJETIVO ESTRÁTEGICO N°04	OBJETIVOS	METAS ANUALES
Centralizar la gestión educativa a través de plataformas que facilite el funcionamiento de establecimientos.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitarse en el área tecnológica • Potenciar el uso de tecnología. • Promover el uso del Sistema de gestión educativa • Desarrollo de una cultura de protección medio ambiental • Dotar a los establecimientos con los recursos tecnológicos necesarios para su correcto funcionamiento. • Plan de Mejoramiento Educativo (PME), ajustado a matriz de planificación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Un 80% o más de la documentación del establecimiento debe estar digitalizada. • 100% de los documentos importantes serán digitalizados. • 100% de los establecimientos educativos cuenta con plataforma digital. • 90% de los documentos entregados a los apoderados será de manera digital. (informe parcial de notas, comunicaciones, citaciones y certificado de alumno regular). • 100% de los establecimientos, cuenta con apoyo en planificación digitalizada. • Disminuir en un 40% el uso de papel dentro de la sala de clases. • 100% de los establecimientos cuenta con un protocolo de digitalización y almacenamiento de documentos.

PROPUESTA PARA SER ABORDADOS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

- 01 Fondo para el Apoyo de la Educación Pública (FAEP)**
Oportunidad de revalidar el FAEP 2023, permitiendo disponer de fondos para la gestión educativa.
- 02 Fondos de Fortalecimiento para la Educación Técnico-Profesional**
La oportunidad de presentar proyectos que permita financiar materiales e insumos importantes para la carrera de turismo.
- 03 Excelencia Académica**
Docentes beneficiados con asignación de Excelencia Académica
- 04 Sellos definidos e identitarios**
Liceo Bicentenario Hernando de Magallanes con sellos establecidos que favorece las líneas de trabajo y gestión.
- 05 Articulación entre establecimientos**
Oportunidad de trabajo articulado entre establecimientos de la comuna, que vaya en directo beneficio de los estudiantes.
- 06 Trabajo en Red**
Oportunidad de Trabajo de Red con las otras Instituciones existentes en la Comunidad.
- 07 Infraestructura**
Oportunidad de mejoramiento en Infraestructura de la Escuela Bernardo O'Higgins a través de proyecto apoyado por el Ministerio de Educación.
- 08 Liceo Bicentenario**
Desarrollo de las acciones incorporada en plan de Liceo Bicentenario, que van en directo beneficio de los estudiantes.

DESAFIOS PARA SER ABORDADOS POR EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL.

- 01 Matricula**
Mantener o aumentar la matricula escolar
- 02 Educación adultos**
Continuar con el apoyo a la Educación de adultos, a través de jornadas vespertinas
- 03 Proyecto Educativo Institucional y Sellos educativos**
Promover que la Escuela Bernardo O'Higgins actualice Proyecto educativo institucional (PEI) y Sellos educativos.
- 04 Roles y Funciones**
Actualizar los perfiles de los funcionarios, basándose en el fortalecimiento de roles y funciones.
- 05 Gestión Educativa**
Apoyar cambios que necesiten los establecimientos para mejorar la gestión educativa y planificación estratégica.
- 06 Programa de Integración Escolar (PIE)**
Promover articulación entre Programas de Integración Escolar.
- 07 Asistencia Escolar**
Crear plan que promueva mejorar la asistencia de los estudiantes
- 08 Extraescolar**
Fortalecimiento del área, apoyando iniciativas y creando alianzas estratégicas con instituciones de la comuna y regional que permita potenciar la participación a nivel regional.



CONSIDERACIONES AÑO 2023

- 01 Trabajo colaborativo inter-departamentales entre establecimiento educativos
- 02 Actualización Plan de Estudio en Escuela Bernardo O'Higgins Riquelme, dando énfasis en potenciar las habilidades en el área cultural, artística y tecnológica, además de aumentar carga horaria en la asignatura de Inglés y Lengua y Cultura.
- 03 Fortalecer los acompañamientos pedagógicos, a través del monitoreo de estos en conjunto con el equipo directivo y a su vez capacitando a los docentes.
- 04 Implementación de mesa de Educación Municipal.
- 05 Capacitaciones Permanentes y sistemáticas a los diferentes Estamentos de la Educación de los Establecimientos de educación Municipal. Dando cumplimiento a las necesidades e intereses de los funcionarios al igual que dar cumplimiento a la Ley de Capacitaciones, de los Estatutos que rigen a cada uno de los estamentos.
- 06 Acompañamiento y Revisión permanente de las plataformas del Programa de Integración, velando por el cumplimiento de cada uno de los procesos determinados por el Ministerio de Educación. Ley 20.845, bajo el decreto 170 de subvención.
- 07 Gestionar la plataforma de Evaluación Docente, realizando un seguimiento continuo para dar cumplimiento a la Ley de Carrera Profesional Docente. Dentro del marco legal de la Ley 19.961 del Ministerio de Educación.
- 08 Coordinar el trabajo de las Duplas Psicosociales y Docentes a cargo de los Programas de Convivencia Escolar.
- 09 Perfeccionar evaluaciones de aprendizaje, orientándolas hacia el desarrollo del proceso cognitivo inferior y superior de nuestro estudiantes.

PROYECCIÓN 2023



El año 2022, se establece como el año con mayor cantidad de días con licencias médicas, enfrentándonos como Departamento de Educación a más de 6000 días de licencias entre docentes y asistentes, esto al 01 de NOVIEMBRE del 2022.

Considerando todos los estamentos involucrados en la Educación Municipal, es necesario e imperioso para seguir entregando Educación a la comunidad, generar una estrategia comunicacional fuerte y agresiva, orientada a mantener una estrategia destinada a reducir gastos; fundamentalmente propiciar la adecuación de la actual dotación del personal, en todos sus estamentos, así como un conjunto de medidas que permitan lograr estas acciones.



Considera dotación actual más incremento o disminución, en atención a lo siguiente:

1. Programa de retiro voluntario establecido por la Ley 20.501.
2. Profesionales docentes y no docentes que demanda la implementación del Proyecto Integración.
3. Monitores que demandan los proyectos de Jornada Escolar Completa.
4. Monitores que demandan los talleres extraescolares de los establecimientos
5. Profesionales docentes que demandan los planes de mejoramiento de la Ley SEP.
6. Ajustes en la Dotación de acuerdo a la matrícula de cada establecimiento.
7. Movimientos de personal docentes y asistentes de la educación entre establecimientos educacionales de administración municipal que permitan mejorar el funcionamiento de estos, a favor de los estudiantes.



Es necesario tener presente, si se requiere, se realizarán ajustes de la dotación docente y de asistentes de la educación, conforme a la subvención que se recibe mensualmente.

De presentarse esta situación el DEAN, previo a resolver realizará los análisis jurídicos y económicos que sean necesarios conforme lo prescribe el Estatuto Docente y Código del trabajo.

La dotación 2023 debe considerar los efectos que se producirán por las situaciones previamente descritas, además de la regularización de los siguientes aspectos, los cuales deben ser dimensionados:

1. Rebajas horarias (artículos 130 D.S. N°453) de docentes que han cumplido 30 años de servicios docentes y que, de acuerdo con la ley pueden reducir la docencia efectiva de aula a un máximo de 32 horas cronológicas, debiendo destinar el resto de su horario a actividades curriculares no lectivas.
2. Aplicación del artículo 129 del D.S. N°453, de Educación de 1991, que implica que en establecimientos con JEC, los docentes que cumplen jornadas iguales o superiores a 38 horas cronológicas semanales, la proporción de tiempo que se determina para docencia de aula debe reducirse en 45 minutos, diferencia esta que pasa a incrementar el tiempo que debe ser utilizado en actividades curriculares no lectivas por el docente.
3. La desvinculación funcionaria por incumplimientos de funciones o por reducción de cargas horarias. Con el fin de optimizar los recursos humanos y financieros del Departamento de Educación. (Ley 19070. Artículo 52).
4. Suprimir 308 horas docente (cronológicas), debido a incumplimiento de funciones, ajustes en cargas horarias, adecuaciones curriculares, disminución de matrícula, o refrendado en la ley 19.070, artículo 52. Inciso i.
5. Rebajar hora de asistentes de aulas para primer y segundo ciclo.
6. Disminuir hora monitor de talleres deportivos y culturales, a través de alianzas estratégicas con gobierno regional, proyectos y corporación de deporte.

COMPROMISO



- Mejorar asistencia 2023
 - Continuidad cargo jefe comunal Unidad Técnico Pedagógico
 - Coordinador/a Técnico Profesional
 - Encargados/as Convivencia Escolar
 - Coordinador/a de Inglés
 - Coordinador/a Extraescolar por establecimiento
 - Coordinador/a Educación Parvularia
 - Coordinador/a Programa de Integración Escolar
 - Encargados/as de Informática por Establecimiento
- En el caso que los equipos estén conformados, entregar lineamientos para su funcionamiento durante el año.
- Fortalecer aquellas áreas más débiles a través de capacitaciones y perfeccionamiento.

GESTIÓN

- ### GESTIÓN
- Desarrollo de salas modernas, laboratorios móvil o pizarras interactivas.
 - Co-docencia y/o Acompañamiento al aula
 - Análisis de resultados de evaluaciones estandarizadas, permitiendo crear planes remediales a la luz de los resultados del SIMCE u otra evaluación
 - Coordinación y seguimiento del trabajo de las ATEs para determinar necesidades, decisiones, u otras en fin de mejorar los indicadores comprometido por los establecimientos.
 - Proyecto Liceo Bicentenario
 - Plan superación profesional.
 - Uso Convenio AULAPROFUTURO
 - Capacitación de profesores en el uso pertinente de las TICs en educación.
- Coordinación de la planificación y ejecución de estrategias que favorezcan el Proceso implementado de la Ley SEP en cada una de sus etapas.

OTROS ANTECEDENTES

ALIANZA ESTRATÉGICA CON REDES COMUNALES

- Pedagógica.
- Socioemocional.
- Social.
- Salud
- Cultural
- Deportiva

Implementación de plataformas tecnológicas con la finalidad de poner a disposición de los estudiantes y docentes herramientas de apoyo y aprendizaje.

Dar continuidad a talleres formativos, recreativos y competitivos. Trabajando en conjunto con Corporación Municipal de Deportes y establecimientos educativos de la comuna.



TALLERES EXTRAESCOLARES 2023:

Teatro.
Danza
Basquetbol
Voleibol
Tenis
Música

Dibujo y pintura
Cardiovascular.
Futsal
Tenis de mesa.
Balonmano.
Banda



Cumplimiento edad de retiro

No pueden optar a bono de retiro.

Sra. Nilda Lizalde Fariás,
Sra. Gloria Zambrano Riffó,
Sr. Carlos Troncoso Peña,
Sra. Rosa Vidal Díaz y
Sr. Jorge Saldivia Contreras.

Pueden optar a bono de retiro.

Sr. Claudio Barrientos Mansilla (en proceso de postulación),
Sr. Luis Vidal Díaz
Sr. Luis Cossio Torres,
Sra. Eric Montenegro Osorio,
Sra. Rebeca Sánchez Haro.



Así mismo, se evaluará la desvinculación de docentes por supresión de horas, según lo establece el Estatuto Docente

Cumplimiento en edad para optar a retiro Asistentes de la Educación:

Sr. Gualberto Jerez Reyes,
Sra. Sonia Santana Macías,
Sra. Viviana Guaiquío Bahamonde.

EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN GARANTIZA EL SEGUIMIENTO Y REVISIÓN PERMANENTE A LOS PLANES DE ACCIÓN CON FONDOS, SEP, PIE, FAEP Y OTROS.



Se enfatizará en mejorar los resultados de aprendizajes, lo cual deberá quedar demostrado en las evaluaciones diagnósticas y estandarizadas (SIMCE - PAES, entre otras). El cual será evaluado y analizado por los equipos de gestión de cada establecimiento y deberá ser retroalimentado a la comunidad escolar.



Se revisará y se ajustarán traspaso de cargas horarias 2023 entre los Establecimientos Educativos Municipales de Porvenir.



Potenciar la gestión educativa vía fondos y programas como PIE, SEP y Fondo FAEP,



PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2023

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
DEPARTAMENTO DE
EDUCACION**

ESTABLECIMIENTO EDUCACION

CUENTAS CODIGO	DENOMINACION	
115-00-00-000-000-000	DEUDORES PRESUPUESTARIOS 111	4.304.359.527
115-03-00-000-000-000	C X C TRIBUTOS SOBRE EL USO DE BIENES Y LA REALIZA	
115-03-01-000-000-000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	
115-03-01-001-000-000	PATENTES MUNICIPALES	
115-03-01-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL 1	
115-03-01-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	
115-03-01-002-000-000	DERECHOS DE ASEO	
115-03-01-002-001-000	DERECHOS DE ASEO	
115-03-01-002-002-000	EN PATENTES MUNICIPALES	
115-03-01-002-003-000	COBRO DIRECTO	
115-03-01-003-000-000	OTROS DERECHOS	
115-03-01-003-001-000	URBANIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	
115-03-01-003-002-000	PERMISOS PROVISORIOS	
115-03-01-003-003-000	PROPAGANDA	
115-03-01-003-004-000	TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS	
115-03-01-003-999-000	OTROS	
115-03-01-004-000-000	DERECHOS DE EXPLOTACIÓN	
115-03-01-004-001-000	CONCESIONES	
115-03-01-999-000-000	OTRAS	
115-03-02-000-000-000	PERMISOS Y LICENCIAS	
115-03-02-001-000-000	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	
115-03-02-001-001-000	DE BENEFICIO MUNICIPAL	
115-03-02-001-002-000	DE BENEFICIO FONDO COMÚN MUNICIPAL	
115-03-02-002-000-000	LICENCIAS DE CONDUCIR Y SIMILARES	
115-03-02-999-000-000	OTROS	
115-03-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN EN IMPUESTO TERRITORIAL ART. 37 DL	
115-03-99-000-000-000	OTROS TRIBUTOS	
115-05-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.170.359.527
115-05-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	
115-05-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	4.170.359.527
115-05-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMIN	
115-05-03-002-001-000	FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	
115-05-03-002-002-000	COMPENSACION VIVIENDAS SOCIALES	
115-05-03-002-999-000	DE LA SUBDERE-OTRAS	
115-05-03-003-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	3.380.313.087
115-05-03-003-001-000	SUBVENCIÓN DE ESCOLARIDAD	2.399.156.724
115-05-03-003-001-001	SUBVENCIÓN FISCAL MENSUAL	1.883.743.239
115-05-03-003-001-002	SUBVENCION PARA EDUCACIÓN ESPECIAL	515.413.485
115-05-03-003-002-000	OTROS APORTES	961.156.363
115-05-03-003-002-001	SUBVENCIÓN ESCOLAR PREFERENCIAL-LEY 20.248	389.756.363
115-05-03-003-002-002	FONDO DE APOYO A LA EDUCACIÓN PUBLICA	90.000.000
115-05-03-003-002-999	OTROS	481.400.000



115-05-03-003-003-000	ANTICIPOS DE LA SUBVENCION DE ESCOLARIDAD	20.000.000
115-05-03-004-000-000	DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES	
115-05-03-004-001-000	CONVENIOS EDUCACIÓN PREBÁSICA	
115-05-03-005-000-000	DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES	
115-05-03-005-001-000	SUBVENCIÓN MENORES EN SITUACIÓN IRREGULAR	
115-05-03-006-000-000	DEL SERVICIO DE SALUD	
115-05-03-006-001-000	ATENCIÓN PRIMARIA LEY Nº 19.378 ART. 49	
115-05-03-006-002-000	APORTES AFECTADOS	
115-05-03-007-000-000	BONIFICACION ADICIONAL LEY 20.387	
115-05-03-007-004-000	BONIFICACION ADICIONAL LEY 20.387	
115-05-03-007-999-000	DEL TESORO PUBLICO – OTROS	
115-05-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	240.046.440
115-05-03-100-000-000	DE OTRAS MUNICIPALIDADES	
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNICIPALIDAD A SERVICIOS INCORPORADOS A SU	550.000.000
115-06-00-000-000-000	C X C RENTAS DE LA PROPIEDAD	
115-06-01-000-000-000	ARRIENDO DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
115-06-02-000-000-000	DIVIDENDOS	
115-06-03-000-000-000	INTERESES	
115-06-04-000-000-000	PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES	
115-06-99-000-000-000	OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	
115-07-00-000-000-000	C X C INGRESOS DE OPERACIÓN	
115-07-01-000-000-000	VENTA DE BIENES	
115-07-02-000-000-000	VENTA DE SERVICIOS	
115-08-00-000-000-000	C X C OTROS INGRESOS CORRIENTES	134.000.000
115-08-01-000-000-000	RECUPERACIONES Y REEMBOLSOS POR LICENCIAS MÉDICAS	126.000.000
115-08-01-001-000-000	REEMBOLSO ART. 4 LEY N °19.345	1.000.000
115-08-01-002-000-000	RECUPERACIONES ART. 12 LEY Nº 18.196	125.000.000
115-08-02-000-000-000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	
115-08-02-001-000-000	MULTAS DE BENEFICIO MUNICIPAL	
115-08-02-002-000-000	MULTAS ART. 14, Nº 6, LEY Nº 18.695 DE BENEFICIO	
115-08-02-003-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES DE BENEFICIO MUNICIPAL	
115-08-02-004-000-000	MULTAS LEY DE ALCOHOLES DE BENEFICIO SERVICIOS D	
115-08-02-005-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS DE BEN	
115-08-02-006-000-000	REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADAS DE BEN	
115-08-02-007-000-000	MULTAS JUZGADO DE POLICÍA LOCAL DE BENEFICIO OTR	
115-08-02-008-000-000	INTERESES	
115-08-03-000-000-000	PARTICIPACIÓN DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL ART. 38	
115-08-03-001-000-000	PARTICIPACIÓN ANUAL EN EL TRIENIO CORRESPONDIENTE	
115-08-03-002-000-000	COMPENSACION FONDO MUNICIPAL	
115-08-03-003-000-000	APORTES EXTRAORDINARIOS	
115-08-04-000-000-000	FONDOS DE TERCEROS	
115-08-04-001-000-000	ARANCEL AL REGISTRO DE MULTAS DE TRÁNSITO NO PAGADO	
115-08-04-999-000-000	OTROS FONDOS DE TERCEROS	
115-08-99-000-000-000	OTROS	8.000.000
115-08-99-001-000-000	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS NO PROVENIENTES DE IMPUE	4.560.000
115-08-99-999-000-000	OTROS	3.440.000
115-10-00-000-000-000	C X C VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
115-10-01-000-000-000	TERRENOS	
115-10-02-000-000-000	EDIFICIOS	
115-10-03-000-000-000	VEHÍCULOS	
115-10-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	
115-10-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	
115-10-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	



115-10-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	
115-10-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	
115-11-00-000-000-000	C X C VENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	
115-11-01-000-000-000	VENTA O RESCATE DE TÍTULOS Y VALORES	
115-11-01-001-000-000	DEPÓSITOS A PLAZO	
115-11-01-003-000-000	CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	
115-11-01-005-000-000	LETRAS HIPOTECARIAS	
115-11-01-999-000-000	OTROS	
115-11-02-000-000-000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	
115-11-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
115-12-00-000-000-000	C X C RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS	
115-12-02-000-000-000	HIPOTECARIOS	
115-12-06-000-000-000	POR ANTICIPOS A CONTRATISTAS	
115-12-07-000-000-000	POR ANTICIPOS POR CAMBIO DE RESIDENCIA	
115-12-09-000-000-000	POR VENTAS A PLAZO	
115-12-10-000-000-000	INGRESOS POR PERCIBIR	
115-12-10-001-000-000	PERMISO DE CIRCULACION VEHICULO DE BENEFICIO MUNI	
115-12-10-002-000-000	PERMISO DE CIRCULACION VEHICULO DE F.C.M.	
115-12-10-003-000-000	PATENTES MUNICIPALES DE BENEFICIO MUNICIPAL	
115-13-00-000-000-000	C X C TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL	
115-13-01-000-000-000	DEL SECTOR PRIVADO	
115-13-01-001-000-000	DE LA COMUNIDAD - PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIV	
115-13-01-999-000-000	OTRAS	
115-13-03-000-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	
115-13-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMIN	
115-13-03-002-001-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNA	
115-13-03-002-002-000	PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS	
115-13-03-004-000-000	DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN	
115-13-03-004-001-000	INFRAESTRUCTURA EDUCACIONAL	
115-13-03-004-002-000	OTROS APORTES	
115-13-03-005-000-000	DEL TESORO PÚBLICO	
115-13-03-005-001-000	PATENTES MINERAS LEY N° 19.143	
115-13-03-099-000-000	DE OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	
115-14-00-000-000-000	ENDEUDAMIENTO	
115-14-01-000-000-000	ENDEUDAMIENTO INTERNO	
115-14-01-002-000-000	EMPRÉSTITOS	
115-14-01-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL CAJA	
	TOTAL	4.304.359.527

PRESUPUESTOS DE GASTOS AÑO 2023

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN.

CUENTAS		
CODIGO	DENOMINACION	
215-00-00-000-000-000	ACREEDORES PRESUPUESTARIOS 121..	4.304.359.527



215-21-00-000-000-000	C X P GASTOS EN PERSONAL	3.991.309.527
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	1.885.248.770
215-21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	1.778.235.970
215-21-01-001-001-000	SUELDOS BASE	507.118.055
215-21-01-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	152.750.631
215-21-01-001-002-046	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, LEY Nº 20903.	152.750.631
215-21-01-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA	
215-21-01-001-002-003	TRINIENOS, ART. 7, INCISO 3, LEY Nº 15.076	
215-21-01-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	
215-21-01-001-003-001	ASIGNACIÓN PROFESIONAL, DECRETO LEY Nº 479, DE 197	
215-21-01-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	431.050.347
215-21-01-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. Nº 3.551	
215-21-01-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, DE LA LEY Nº 19.378 Y	
215-21-01-001-004-003	ASIGNACIÓN DE ZONA, DECRETO Nº 450, DE 1974, LEY N	
215-21-01-001-004-004	COMPLEMENTO DE ZONA	431.050.347
215-21-01-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. Nº 3.551, DE 1981	
215-21-01-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 DL. Nº 3.551, D	
215-21-01-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L.	
215-21-01-001-007-003	BONIFICACIÓN ART. 39, DL. Nº 3.551, DE 1981	
215-21-01-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	
215-21-01-001-008-001	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY Nº 19.429	
215-21-01-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY Nº 19.59	
215-21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	
215-21-01-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY Nº 19.278	
215-21-01-001-009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, ART. 54 Y SGTE	
215-21-01-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART.8 LEY Nº 19.410	
215-21-01-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESC	
215-21-01-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY Nº 19.529	
215-21-01-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	
215-21-01-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY Nº 1	
215-21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	
215-21-01-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	
215-21-01-001-010-001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A),	
215-21-01-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	
215-21-01-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY	
215-21-01-001-014-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	136.118.553
215-21-01-001-014-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE 1980	
215-21-01-001-014-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3º, LEY	
215-21-01-001-014-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY Nº 18.675	
215-21-01-001-014-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY Nº 18.675	
215-21-01-001-014-005	BONIFICACIÓN ART. 3, LEY Nº 19.200	
215-21-01-001-014-006	BONIFICACIÓN PREVISIONAL, ART. 19, LEY Nº 15.386	
215-21-01-001-014-007	REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3º TRANSITORIO, LEY N	
215-21-01-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	136.118.553
215-21-01-001-015-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	1.000.000
215-21-01-001-015-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY Nº 18.717	
215-21-01-001-015-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	1.000.000
215-21-01-001-047-000	ASIGN.TRAMO DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	281.183.972
215-21-01-001-049-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	30.560.000
215-21-01-001-049-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD JUDICIAL, ART. 2, LE	
215-21-01-001-049-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	17.700.000
215-21-01-001-049-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	12.860.000
215-21-01-001-019-004	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD, ART. 9º, DECRETO 25	
215-21-01-001-050-000	BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	238.454.412
215-21-01-001-051-000	BONIFICACIÓN EXCELENCIA ACADEMICA	



215-21-01-001-025-001	ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY N° 15.076 ,	
215-21-01-001-025-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL PROFESIONALES LEY N° 15.076 ,	
215-21-01-001-026-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 1° LEY N° 19.432	
215-21-01-001-027-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO PERSONAL MÉDICO DIURNO	
215-21-01-001-028-000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO	
215-21-01-001-028-001	ASIGNACION POR DESEMPEÑO 1	
215-21-01-001-031-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA	
215-21-01-001-031-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 49, LEY N° 1	
215-21-01-001-031-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY N° 19.378	
215-21-01-001-032-000	ASIGNACIÓN DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	
215-21-01-001-037-000	ASIGNACIÓN ÚNICA	
215-21-01-001-038-000	ASIGNACION DE ZONA EXTREMA	
215-21-01-001-038-001	ASIGNACION DE ZONA EXTREMA	
215-21-01-001-051-000	BONIFICACIÓN DE EXCELENCIA	
215-21-01-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES3	
215-21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	42.000.000
215-21-01-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	42.000.000
215-21-01-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	46.162.800
215-21-01-003-001-000	DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	
215-21-01-003-001-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	
215-21-01-003-001-002	BONIFICACIÓN EXCELENCIA	10.950.000
215-21-01-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	
215-21-01-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	
215-21-01-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	
215-21-01-003-002-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO C	
215-21-01-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	
215-21-01-003-003-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	
215-21-01-003-003-002	ASIGNACIÓN DE INCENTIVO POR GESTIÓN JURISDICCIONAL	
215-21-01-003-003-003	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART.	35.212.800
215-21-01-003-003-004	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	
215-21-01-003-003-005	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, DE LA LEY N° 19.378	
215-21-01-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	2.000.000
215-21-01-004-001-000	ASIGNACIÓN ARTICULO 12 ° LEY N ° 19.041	
215-21-01-004-002-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO JORNADAS PRIORITARIAS	
215-21-01-004-003-000	ASIGNACIÓN ARTICULO 3 ° LEY N ° 19.264	
215-21-01-004-004-000	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	
215-21-01-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	
215-21-01-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	1.500.000
215-21-01-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	500.000
215-21-01-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	16.850.000
215-21-01-005-001-000	AGUINALDOS	7.000.000
215-21-01-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	3.800.000
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	3.200.000
215-21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	1.850.000
215-21-01-005-003-000	BONOS ESPECIALES	8.000.000
215-21-01-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	8.000.000
215-21-01-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	0
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	730.781.128
215-21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	692.181.128
215-21-02-001-001-000	SUELDOS BASE	241.980.936
215-21-02-001-002-000	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD	34.955.000
215-21-02-001-044-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA, LEY 20.903	34.955.000
215-21-02-001-002-002	ASIGNACIÓN DE ANTIGÜEDAD, ART. 97, LETRA G), DE LA	



215-21-02-001-003-000	ASIGNACIÓN PROFESIONAL	
215-21-02-001-004-000	ASIGNACIÓN DE ZONA	205.683.795
215-21-02-001-004-001	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 7 Y 25, D.L. N° 3.551 , D	
215-21-02-001-004-002	ASIGNACIÓN DE ZONA, ART. 26, LEY N° 19.378 Y LEY N	
215-21-02-001-004-003	COMPLEMENTO DE ZONA	205.683.795
215-21-02-001-007-000	ASIGNACIONES DEL D.L. N° 3.551, DE 1981	
215-21-02-001-007-001	ASIGNACIÓN MUNICIPAL, ART. 24 Y 31 D.L. N° 3.551,	
215-21-02-001-007-002	ASIGNACIÓN PROTECCIÓN IMPONIBILIDAD, ART. 15 D.L.	
215-21-02-001-008-000	ASIGNACIÓN DE NIVELACIÓN	
215-21-02-001-008-001	BONIFICACIÓN ART. 21, LEY N° 19.429 ¹	
215-21-02-001-008-002	PLANILLA COMPLEMENTARIA, ART. 4 Y 11, LEY N° 19.59	
215-21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	
215-21-02-001-009-001	MONTO FIJO COMPLEMENTARIO, ART. 3, LEY N° 19.278 ¹	
215-21-02-001-009-002	UNIDAD DE MEJORAMIENTO PROFESIONAL, ART. 54 Y SGTE	
215-21-02-001-009-003	BONIFICACIÓN PROPORCIONAL, ART. 8, LEY N° 19.410 ¹	
215-21-02-001-009-004	BONIFICACIÓN ESPECIAL PROFESORES ENCARGADOS DE ESC	
215-21-02-001-009-005	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY N° 19.529 ¹	
215-21-02-001-009-006	RED MAESTROS DE MAESTROS	
215-21-02-001-009-007	ASIGNACIÓN ESPECIAL TRANSITORIA, ART. 45, LEY N° 1	
215-21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	
215-21-02-001-010-000	ASIGNACIÓN DE PÉRDIDA DE CAJA	
215-21-02-001-010-001	ASIGNACIÓN POR PÉRDIDA DE CAJA, ART. 97, LETRA A),	
215-21-02-001-011-000	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN	
215-21-02-001-011-001	ASIGNACIÓN DE MOVILIZACIÓN, ART. 97, LETRA B), LEY	
215-21-02-001-013-000	ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	40.326.397
215-21-02-001-013-001	INCREMENTO PREVISIONAL, ART. 2, D.L. 3501, DE 1980	
215-21-02-001-013-002	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA DE SALUD, ART. 3, LEY N	
215-21-02-001-013-003	BONIFICACIÓN COMPENSATORIA, ART. 10, LEY N° 18.675	
215-21-02-001-013-004	BONIFICACIÓN ADICIONAL, ART. 11, LEY N° 18.675 ¹	
215-21-02-001-013-005	BONIFICACIÓN ART. 3, LEY N° 19.200	
215-21-02-001-013-006	BONIFICACIÓN PREVISIONAL ART. 19, LEY N° 15.386	
215-21-02-001-013-007	REMUNERACIÓN ADICIONAL, ART. 3 TRANSITORIO, LEY N°	
215-21-02-001-013-999	OTRAS ASIGNACIONES COMPENSATORIAS	40.326.397
215-21-02-001-014-000	ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	1.000.000
215-21-02-001-014-001	ASIGNACIÓN ÚNICA, ART. 4, LEY N° 18.717	
215-21-02-001-014-999	OTRAS ASIGNACIONES SUSTITUTIVAS	1.000.000
215-21-02-001-018-000	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD	
215-21-02-001-045-000	ASIGNACION TRAMO DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE	55.000.000
215-21-02-001-046-000	ASIGNACION ALTA CONCENTRACION ALUMNOS PRIORITARIOS	
215-21-02-001-047-000	ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD	
215-21-02-001-047-001	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD DIRECTIVA	
215-21-02-001-047-002	ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD TÉCNICO PEDAGÓGICA	
215-21-02-001-048-000	BONO RECONOCIMIENTO PROFESIONAL	109.035.000
215-21-02-001-049-000	BONIFICACIÓN EXCELENCIA ACADEMICA	4.200.000
215-21-02-001-027-000	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES	
215-21-02-001-027-001	ASIGNACION POR DESEMPEÑO EN CONDICIONES DIFICILES	
215-21-02-001-028-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 7° LEY N° 19.112	
215-21-02-001-029-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO POR FALENCIA	
215-21-02-001-030-000	ASIGNACIÓN DE EXPERIENCIA CALIFICADA	
215-21-02-001-030-001	ASIGNACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO, ART. 49, LEY N° 1	
215-21-02-001-030-002	ASIGNACIÓN POST TÍTULO, ART. 42, LEY N° 19.378	
215-21-02-001-031-000	ASIGNACIÓN DE REFORZAMIENTO PROFESIONAL DIURNO	



215-21-02-001-036-000	ASIGNACIÓN ÚNICA	
215-21-02-001-037-000	ASIGNACIÓN ZONAS EXTREMAS	
215-21-02-001-999-000	OTRAS ASIGNACIONES4	
215-21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	24.000.000
215-21-02-002-001-000	A SERVICIOS DE BIENESTAR	
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	24.000.000
215-21-02-003-000-000	ASIGNACIONES POR DESEMPEÑO	
215-21-02-003-001-001	BONIFICACION DE EXCELENCIA	
215-21-02-003-002-000	DESEMPEÑO COLECTIVO	
215-21-02-003-002-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	
215-21-02-003-002-002	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO COLECTIVO	
215-21-02-003-002-003	ASIGNACIÓN DE DESARROLLO Y ESTÍMULO AL DESEMPEÑO C	
215-21-02-003-003-000	DESEMPEÑO INDIVIDUAL	
215-21-02-003-003-001	ASIGNACIÓN DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL	
215-21-02-003-003-002	ASIGNACIÓN ESPECIAL DE INCENTIVO PROFESIONAL, ART.	
215-21-02-003-003-003	ASIGNACIÓN VARIABLE POR DESEMPEÑO INDIVIDUAL	
215-21-02-003-003-004	ASIGNACIÓN DE MÉRITO, ART. 30, DE LA LEY Nº 19.378	
215-21-02-004-000-000	REMUNERACIONES VARIABLES	2.300.000
215-21-02-004-001-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 12, LEY Nº 19.041	
215-21-02-004-002-000	ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO JORNADAS PRIORITARIAS	
215-21-02-004-003-000	ASIGNACIÓN ARTÍCULO 3º LEY Nº 19.264	
215-21-02-004-004-000	ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES CRÍTICAS	
215-21-02-004-005-000	TRABAJOS EXTRAORDINARIOS	
215-21-02-004-006-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL PAÍS	1.500.000
215-21-02-004-007-000	COMISIONES DE SERVICIOS EN EL EXTERIOR	800.000
215-21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	12.300.000
215-21-02-005-001-000	AGUINALDOS	4.700.000
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	2.500.000
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	2.200.000
215-21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	600.000
215-21-02-005-003-000	BONOS ESPECIALES	7.000.000
215-21-02-005-003-001	BONO EXTRAORDINARIO ANUAL	7.000.000
215-21-02-005-004-000	BONIFICACIÓN ADICIONAL AL BONO DE ESCOLARIDAD	0
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	1.375.279.629
215-21-03-001-000-000	HONORARIOS A SUMA ALZADA PERSONAS NATURALES	
215-21-03-002-000-000	HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS	
215-21-03-003-000-000	JORNALES	
215-21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL CÓDIGO DEL TRABAJO	1.375.279.629
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	1.128.695.486
215-21-03-004-002-000	APORTES DEL EMPLEADOR	50.584.143
215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	1.000.000
215-21-03-004-004-000	AGUINALDOS Y BONOS	165.000.000
215-21-03-005-000-000	SUPLENCIAS Y REEMPLAZOS	
215-21-03-006-000-000	PERSONAL A TRATO Y/O TEMPORAL	
215-21-03-007-000-000	ALUMNOS EN PRÁCTICA	
215-21-03-999-000-000	OTRAS	30.000.000
215-21-03-999-001-000	ASIGNACIÓN ART. 1, LEY Nº 19.464	28.000.000
215-21-03-999-999-000	OTRAS	2.000.000
215-21-04-000-000-000	OTRAS GASTOS EN PERSONAL	
215-21-04-001-000-000	ASIGNACIÓN DE TRASLADO	
215-21-04-001-001-000	ASIGNACIÓN POR CAMBIO DE RESIDENCIA, ART. 97, LETR	
215-21-04-003-000-000	DIETAS A JUNTAS, CONSEJOS Y COMISIONES	
215-21-04-003-001-000	DIETAS DE CONCEJALES	
215-21-04-003-002-000	GASTOS POR COMISIONES Y REPRESENTACION DEL MUNICIP	



215-21-04-003-003-000	OTROS GASTOS	
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS	
215-22-00-000-000-000	C X P BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	234.050.000
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	8.000.000
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	8.000.000
215-22-01-002-000-000	PARA ANIMALES	
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	3.950.000
215-22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS TEXTILES	2.350.000
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	1.000.000
215-22-02-003-000-000	CALZADO	600.000
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2.500.000
215-22-03-001-000-000	PARA VEHÍCULOS	2.000.000
215-22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS DE PRODUCCIÓN, TRACCIÓN	
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCIÓN	200.000
215-22-03-999-000-000	PARA OTROS	300.000
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	61.000.000
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	10.000.000
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	12.000.000
215-22-04-003-000-000	PRODUCTOS QUÍMICOS	
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	
215-22-04-005-000-000	MATERIALES Y ÚTILES QUIRÚRGICOS	
215-22-04-006-000-000	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y OTROS	
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y ÚTILES DE ASEO	12.000.000
215-22-04-008-000-000	MENAJE PARA OFICINA, CASINO Y OTROS	
215-22-04-009-000-000	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	10.000.000
215-22-04-010-000-000	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE IN	8.000.000
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MANTENIMIENTO Y REPARA	
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y ÚTILES DIVERSOS	8.000.000
215-22-04-999-000-000	OTROS	1.000.000
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BÁSICOS	82.350.000
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	22.000.000
215-22-05-002-000-000	AGUA	8.000.000
215-22-05-003-000-000	GAS	36.350.000
215-22-05-004-000-000	CORREO	0
215-22-05-005-000-000	TELEFONÍA FIJA	1.620.000
215-22-05-006-000-000	TELEFONÍA CELULAR	380.000
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	12.500.000
215-22-05-008-000-000	ENLACES DE TELECOMUNICACIONES	500.000
215-22-05-999-000-000	OTROS	1.000.000
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	14.000.000
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	10.000.000
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	3.000.000
215-22-06-003-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MOBILIARIOS Y OTROS	0
215-22-06-004-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MÁQUINAS Y EQUIPOS D	0
215-22-06-005-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	0
215-22-06-006-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OTRAS MAQUINARIAS Y	0
215-22-06-007-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0
215-22-06-999-000-000	OTROS	1.000.000
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	1.500.000
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	1.000.000
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	0



215-22-07-003-000-000	SERVICIOS DE ENCUADERNACION Y EMPASTE	0
215-22-07-999-000-000	OTROS	500.000
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	12.500.000
215-22-08-001-000-000	SERVICIOS DE ASEO	1.000.000
215-22-08-002-000-000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	
215-22-08-003-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE JARDINES	
215-22-08-004-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	
215-22-08-005-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEMÁFOROS	
215-22-08-006-000-000	SERVICIOS DE MANTENCIÓN DE SEÑALIZACIONES DE TRÁNS	
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	6.000.000
215-22-08-008-000-000	SALAS CUNAS Y/O JARDINES INFANTILES	0
215-22-08-009-000-000	SERVICIOS DE PAGO Y COBRANZA	500.000
215-22-08-010-000-000	SERVISIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	1.000.000
215-22-08-011-000-000	SERVICIOS DE PRODUCCION Y DESARROLLO DE EVENTOS	
215-22-08-999-000-000	OTROS	4.000.000
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	0
215-22-09-001-000-000	ARRIENDO DE TERRENOS	0
215-22-09-002-000-000	ARRIENDO DE EDIFICIOS	0
215-22-09-003-000-000	ARRIENDO DE VEHÍCULOS	0
215-22-09-004-000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	0
215-22-09-005-000-000	ARRIENDO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS	0
215-22-09-006-000-000	ARRIENDO DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	0
215-22-09-999-000-000	OTROS	0
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS	15.250.000
215-22-10-001-000-000	GASTOS FINANCIEROS POR COMPRA Y VENTA DE TÍTULOS Y	0
215-22-10-002-000-000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS	15.250.000
215-22-10-999-000-000	OTROS	0
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	30.000.000
215-22-11-001-000-000	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	2.000.000
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACIÓN	15.000.000
215-22-11-003-000-000	SERVICIOS INFORMÁTICOS	0
215-22-11-999-000-000	OTROS	10.000.000
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.000.000
215-22-12-002-000-000	GASTOS MENORES	1.000.000
215-22-12-003-000-000	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	0
215-22-12-004-000-000	INTERESES, MULTAS Y RECARGOS	1.000.000
215-22-12-005-000-000	DERECHOS Y TASAS	0
215-22-12-999-000-000	OTROS	1.000.000
215-23-00-000-000-000	C X P PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	44.000.000
215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	44.000.000
215-23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	38.000.000
215-23-03-000-000-000	PRESTACION DE SEGURIDAD SOCIAL	
215-23-03-001-000-000	INDENMIZACION DE CARGO FISCAL	6.000.000
215-24-00-000-000-000	C X P TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.000.000
215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	4.000.000
215-24-01-001-000-000	FONDOS DE EMERGENCIA	
215-24-01-002-000-000	EDUCACIÓN PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13,	
215-24-01-003-000-000	SALUD PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS, ART. 13, D.F.	
215-24-01-004-000-000	ORGANIZACIONES COMUNITARIAS	
215-24-01-005-000-000	OTRAS PERSONAS JURÍDICAS PRIVADAS	
215-24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	
215-24-01-007-000-000	ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES	
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	4.000.000
215-24-01-999-000-000	OTRAS TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO	
215-24-03-000-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	



215-26-00-000-000-000	CXP OTROS GASTOS CORRIENTES	1.000.000
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	1.000.000
215-26-04-999-000-000	APLICACIÓN OTROS FONDOS DE TERCEROS	
215-29-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	30.000.000
215-29-01-000-000-000	TERRENOS	
215-29-02-000-000-000	EDIFICIOS	
215-29-03-000-000-000	VEHÍCULOS	
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIO Y OTROS	3.000.000
215-29-05-000-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS	3.000.000
215-29-05-001-000-000	MÁQUINAS Y EQUIPOS DE OFICINA	
215-29-05-002-000-000	MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN	
215-29-05-999-000-000	OTRAS	3.000.000
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMÁTICOS	18.000.000
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS	18.000.000
215-29-06-002-000-000	EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS	0
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMÁTICOS	9.000.000
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	5.000.000
215-29-07-002-000-000	SISTEMA DE INFORMACIÓN	4.000.000
215-29-99-000-000-000	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	0
215-30-00-000-000-000	C X P ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
215-30-01-000-000-000	COMPRA DE TÍTULOS Y VALORES	
215-33-03-001-003-000	PROGRAMA REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS	
215-33-03-001-004-000	PROYECTOS URBANOS	
215-33-03-999-000-000	A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	
215-34-00-000-000-000	C X P SERVICIO DE LA DEUDA	0
215-34-01-000-000-000	AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA	
215-34-01-002-000-000	EMPRÉSTITOS	
215-34-01-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	
215-34-03-000-000-000	INTERESES DEUDA INTERNA	
215-34-03-002-000-000	EMPRÉSTITOS	
215-34-03-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	
215-34-05-000-000-000	OTROS GASTOS FINANCIEROS DEUDA INTERNA	
215-34-05-002-000-000	EMPRÉSTITOS	
215-34-05-003-000-000	CRÉDITOS DE PROVEEDORES	
215-34-07-000-000-000	DEUDA FLOTANTE	0
215-35-00-000-000-000	SALDO FINAL DE CAJA	
	TOTAL	4.304.359.527

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, DIRECTOR LICEO BICENTENARIO HERNANDO DE MAGALLANES, DIRECTOR ESCUELA BERNARDO O'HIGGINS RIQUELME, CÚMPLASE. UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.

NATALY VIVAR SÁNCHEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ PARADA AGUILAR
ALCALDE

JPA/NVS/pcp

DISTRIBUCIÓN:

OFICINA DE PARTES

COPIA DIGITAL: DAEM – SECMUN - CONTROL – ALCALDÍA – ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL- DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN – DIRECTOR LICEO BICENTENARIO – DIRECTOR EBOR.

INTRANET MUNICIPAL

TRANSPARENCIA

